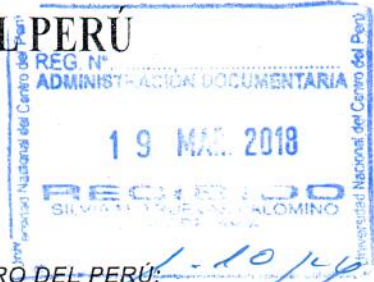




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 3491-CU-2018**



Huancayo, 15 MAR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 082-2018-CA/UNCP presentado el 14 de febrero 2018, a través del cual el Presidente de la Comisión de Admisión, remite informe de la IX Feria de Orientación Vocacional para la emisión de resolución de ameritamiento.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que,** la Autonomía Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

**Que,** el Presidente de la Comisión de Admisión, Dr. Amador Vilcatoma Sánchez, remite el informe de las actividades desarrolladas en la IX Feria de orientación vocacional y manifiesta que siendo un evento de carácter netamente académico, invoca se institucionalice la feria Vocacional UNCP, en vista que su desarrollo cuenta con el apoyo integro de autoridades, docentes de las diferentes facultades y personal administrativo de las oficinas generales de servicios; debiendo ser considerado en los planes operativos; incluirlo dentro del Calendario Académico del II semestre, cada año, el día viernes de la segunda semana del mes de setiembre, para su realización; se suspenda las labores académicas el día del evento, así como la participación de cada uno de los docentes de las diferentes carreras profesionales y personal administrativo de las oficinas generales de servicios; la descentralización del evento en otros lugares de donde provienen los postulantes, considerando las ciudades de La Oroya, Pampas, Huancavelica y Selva Central; con la finalidad de convertirla en una actividad macro académica, las facultades deben comprometer a sus egresados participar durante el desarrollo de la feria de orientación, a fin de exponer sus vivencias y experiencias a todos los alumnos visitantes; asignación e incremento de presupuesto a la Comisión de Admisión para la realización optima del evento, y asignación de presupuesto en las facultades para el desarrollo de este tipo de eventos;

**Que,** siendo uno de los fines de la universidad proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

**Que,** a través del Provenido N° 0246-2018-VRAC-UNCP presentado el 21 de febrero 2018, la Vicerrectora Académica, considera: Se debe institucionalizar la Feria de Orientación Vocacional UNCP, siendo su desarrollo el segundo viernes del mes de setiembre, cada año, debiéndose considerar en el Calendario Académico, en el semestre par; suspender las labores académicas el día del evento y la participación obligatoria y emitir la resolución de ameritamiento a todo el personal participante; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de febrero 2018;

**RESUELVE:**

- 1° **INSTITUCIONALIZAR** la **Feria de Orientación Vocacional UNCP**, y fijar su desarrollo para el segundo viernes del mes de setiembre de cada año, debiéndose considerar en el Calendario Académico del semestre par.
- 2° **SUSPENDER** las labores académicas el día del evento y promover la participación obligatoria de todos los docentes de las carreras profesionales.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

M<sup>re</sup> HUGO ROSÚLO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR